

Secretaría General Técnica

Sección de Contratación y Asuntos Generales

Expte.: SU 105/2018**Asunto:** Inicio de expediente de contratación para la "Adquisición, distribución y almacenaje de material preventivo y material lubricante, en 4 lotes, para el programa PAVSA para la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias".**Fecha:** 16 de abril de 2018

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 938
20/04/2018**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta de contratación para la "Adquisición, distribución y almacenaje de material preventivo y material lubricante, en 4 lotes, para el programa PAVSA para la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias" resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad se formula la propuesta de contratación referenciada, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2018 y un presupuesto de licitación de 16.800,04 € IVA incluido, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02-412P-221.006 del ejercicio 2018. El objeto del contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1: Compra, distribución y almacenaje de Preservativos Masculinos Naturales, 129.000 unidades: 5.250,30€ (IVA 10% incluido).

LOTE 2: Compra, distribución y almacenaje de Preservativos Masculinos Extrafuertes, 59.904 unidades: 2.635,78€ (IVA 10% incluido).

LOTE 3: Compra, distribución y almacenaje de Preservativos Femeninos, 5.000 unidades: 4.950€ (IVA 10% incluido).

LOTE 4: Compra, distribución y almacenaje de Lubricante, 78.000 unidades: 3.963,96€ (IVA del 21% incluido).

Segundo.- Se trata de un contrato mixto, por contener prestaciones correspondientes a contratos de distinta clase (suministros y servicios). De acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), su régimen jurídico será el del contrato de suministros, por tratarse de la prestación principal.

Tercero.- El contrato responde a la necesidad de sensibilizar a la población de que cualquier persona que tenga relaciones sexuales de riesgo puede contraer la infección VIH-SIDA y, por tanto de la necesidad de utilizar medidas de protección, fundamentalmente el uso del preservativo. El Programa de Prevención y Atención a las personas afectadas por el VIH-SIDA en Asturias (PAVSA), desarrolla y planifica, como líneas prioritarias, la vigilancia de la epidemia por el VIH-SIDA, la prevención de la misma y la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas. Una de las iniciativas de prevención incluida dentro de las estrategias del Programa PAVSA, es facilitar el uso de material preventivo (preservativos) con la finalidad de prevenir el VIH-SIDA y otras ITS.

Cuarto.- La contratación se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, por ser su valor estimado inferior a 35.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Consejero de Sanidad es el órgano competente para la iniciación del presente procedimiento y para su adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico del Principado de Asturias, en relación con el artículo 61 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 116 de la LCSP y el art. 73 del RGLCAP en relación con el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los expedientes de contratación se iniciarán de oficio por el órgano competente, bien por propia iniciativa o a petición razonada de otros órganos, motivando la necesidad e idoneidad del contrato como en el presente caso, cuya ejecución se justifica en la necesidad de sensibilizar a la población de que cualquier persona que tenga relaciones sexuales de riesgo puede contraer la infección VIH-SIDA y, por tanto de la necesidad de utilizar medidas de protección, fundamentalmente el uso del preservativo.

Tercero.- Conforme lo dispuesto en los art. 159.6.c) de la LCSP el presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, evaluándose las ofertas, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

VISTOS.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, Ley del Principado de Asturias 6/84 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario (TRREPPA) aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada, en cuya virtud,

RESUELVO

Único.- Iniciar el expediente de contratación para la "Adquisición, distribución y almacenaje de material preventivo y material lubricante, en 4 lotes, para el programa PAVSA para la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias", con un plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2018 y un presupuesto de licitación 16.800,04 €, (IVA del 10% y 21% incluido), mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado para su adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

Oviedo, 16 de abril de 2018

EL CONSEJERO DE SANIDAD

Francisco del Busto de Prado

